

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PUBLICA DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES
DEMANDANTES	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
DEMANDADO	ÓSCAR DARÍO NOREÑA MEZA y OTROS
RADICADO	2021-00227
ASUNTO	INCORPORA y REEMPLAZA CURADOR

En memorial que antecede, allega el demandante a través de su apoderado judicial, constancia de envió de comunicación de designación al curador conforme se dispuso en providencia de fecha 11 de agosto de 2021; sin embargo, en línea de intercambio de correos el curador designado indica las razones que le impiden tomar posesión del cargo, por lo que corresponde la designación de un nuevo curador.

En mérito de ello, se designa como curador ad-litem para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA, quien se localiza en la CALLE 27 NRO 79-287 APT 301, teléfono 5842720, celular 3006012806, y correo electrónico roque_6@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa3c62f7eb10d59fb03c4cc969ecb8b1810d685e8f2f8250068432d7fe60cbca

Documento generado en 24/08/2021 07:03:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**